

SECRETARIA: septiembre 16 de 2021- Informo a la señora Juez que en este proceso se encuentra pendiente aprobar la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y surtido el traslado la otra parte guardó silencio.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Pablo Alirio Rojas Silva
José Alexander Flórez Franco
Radicación: 17380 40 89 005 2017 00211 00
Sustanciación: 1084

Con base en el informe de Secretaria que antecede, y vencido el término de traslado sin que se haya objetado la actualización de la liquidación de crédito en este proceso ejecutivo singular, donde aparece como demandante **BANCOLOMBIA S.A.** y demandados **PABLO ALIRIO ROJAS SILVA** y **JOSÉ ALEXANDER FLÓREZ FRANCO** se aprueba misma con base en el artículo 446 -3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



Secretario Ad Hoc

Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fea850b4864bb7e6bde96f58e56d492829bd0a6af644f6cccb172e915ebcdb

91

Documento generado en 16/09/2021 05:51:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>